

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **14 de julio de 2026**.

Siendo las **09:40** horas, se reúnen en primera convocatoria de la sesión **ordinaria**, debidamente convocada, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ.

VOCALES:

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ.

SECRETARIO:

D. LUIS HERRERO CRIADO.

INVITADOS:

D. JUAN JOSÉ CASTRO LEITÓN (GRUPO MUNICIPAL VOX).

D^a. AMAYA CASTAÑEDA UNZUETA (T.A.G. FESTEJOS). ⁽¹⁾

D. MANUEL ALARCÓN ROLDAN (T.A.G. CONTRATACIÓN)

D. ALBERTO DE TENA GONZÁLEZ (T.A.G. PRESIDENCIA)

(1) Cuestión de orden: D^a. Amaya Castañeda Unzueta, se incorpora en el punto 4 y 5 del orden del día de la sesión.



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 30 DE JUNIO Y 7 DE JULIO DE 2026; DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 2 DE JULIO DE 2026.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMOS- CURSO 2026/2027. EXPTE. C/048/CON/2026-053.**
- 3. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMOS- CURSO 2026/2027. EXPTE. C/048/CON/2026-053.**
- 4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE MÓSTOLES, EN TORNO A LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y FIESTAS DE DOS DE MAYO. EXPTE. C/048/CON/2026-128 SARA.**
- 5. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE MÓSTOLES, EN TORNO A LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y FIESTAS DE DOS DE MAYO. EXPTE. C/048/CON/2026-128 SARA.**
- 6. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS EN PABELLONES DEPORTIVOS, TARIMAS DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN, EN LAS PISTAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO LOS ROSALES Y DEL PABELLÓN DEPORTIVO VILLAFONTANA DE LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2025-204 SARA.**
- 7. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS EN PABELLONES DEPORTIVOS, TARIMAS DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN, EN LAS PISTAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO LOS ROSALES Y DEL PABELLÓN DEPORTIVO VILLAFONTANA DE LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2025-204 SARA.**



- 8. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1 LCSP) CON PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO Y LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL RUIDO DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-149B.**
- 9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA ACTUALIZACION DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MOSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-044.**
- 10. DECISIONES A ADOPTAR, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CURSOS Y TALLERES DEL ÁREA DE IGUALDAD ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE. C/048/CON/2025-291.**
- 11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO ONLYGAL SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE PÓLIZA SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2026-055.**
- 12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO W.R. BERKLEY EUROPE AG Sucursal en España, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2026-072**



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS, DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 30 DE JUNIO Y 7 DE JULIO DE 2026; DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 2 DE JULIO DE 2026.

- En sesión no pública.

Examinadas las actas, de las sesiones ordinarias del 30 de junio y 7 de julio de 2026; y de la sesión extraordinaria y urgente del 2 de julio de 2026, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMOS- CURSO 2026/2027. EXPTE. C/048/CON/2026-053.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, informa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa) la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 14ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- 1. SERENDIPIA, EDUCACIÓN Y CULTURA, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 2. JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, a las licitantes: **SERENDIPIA, EDUCACIÓN Y CULTURA, S.L. y JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.**

3. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMOS- CURSO 2026/2027. EXPTE. C/048/CON/2026-053.

- En sesión no pública.

Los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa, procediendo en la próxima sesión ordinaria a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2.



4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE MÓSTOLES, EN TORNO A LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y FIESTAS DE DOS DE MAYO. EXPTE. C/048/CON/2026-128 SARA.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, informa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa) la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 11ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- **ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.:** DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, a la licitante: **ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.**

5. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE MÓSTOLES, EN TORNO A LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y FIESTAS DE DOS DE MAYO. EXPTE. C/048/CON/2026-128 SARA.

- En sesión pública.

El Presidente de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante de fórmula) dando a continuación lectura, de la proposición económica presentada por la única licitante admitida en el procedimiento, siendo la siguiente:

- **ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.:** 1. Proposición económica (Cláusula 12.1.1 PCAP (40 puntos):

Precio de ejecución del contrato (sin IVA) total ofertado: (en número) **226.070,00 €**

2. Valoración de la corrida de la Fiestas Patronales de Septiembre 2026 (Cláusula 12.1.2 PCPA (11 puntos):

Ganadería propuesta: **EL VELLOSIÑO**

a) Trayectoria de la ganadería ofertada en plazas de máxima categoría (hasta 5 puntos):

Se valorará el número de corridas de toros en las que la ganadería ofertada haya suministrado reses durante las últimas 3 temporadas, conforme a la categoría oficial de las plazas de toros establecida en el artículo 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero):

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 8 corridas en plazas de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 5 puntos
- **Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 8 corridas en plazas de 2ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 3 puntos X**
- Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 5 corridas en plazas de 3ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en las corridas de toros por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría o equivalente en la que conste la participación de la ganadería en las corridas de toros correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.
 - Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración de la corrida y la ganadería que suministró las reses.
 - Copia del cartel oficial de la corrida publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha de la corrida, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.
 - Acta veterinaria de reconocimiento de reses de la corrida correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.
 - cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.
- Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
 - en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
 - y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
 - Certificado de categoría que emite ANOET
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría.

b) Reconocimientos y premios acreditados de la ganadería ofertada (hasta 3 puntos):

Se valorarán los premios y trofeos otorgados a reses de la ganadería ofertada, o a la ganadería en su conjunto, en festejos mayores celebrados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente durante las últimas 3 temporadas, siempre que se trate de reconocimientos concedidos por la presidencia del festejo, jurados de abonados oficialmente constituidos, autoridades gubernativas, instituciones públicas, asociaciones profesionales del sector taurino legalmente constituidas, o medios de comunicación especializados de reconocido prestigio en el sector.

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- 8 o más premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 3 puntos
- De 4 a 7 premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 2 puntos
- **De 1 a 3 premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 1 punto X**

Se acompañará a este anexo:

- Certificaciones de que la ganadería propuesta ha obtenido los premios por los que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios, donde conste la concesión, la plaza, la fecha y la identificación de la res o ganadería premiada:



- copia del acta de concesión de la presidencia
 - certificado del organismo otorgante
 - acta del jurado de abonados
 - publicación en medio oficial o especializado
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la obtención del premio.
- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
 - en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
 - y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
 - Certificado de categoría que emite ANOET
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría

c) Presencia de la ganadería ofertada en ferias de referencia del calendario taurino nacional (hasta 3 puntos):

Se valorará que la ganadería ofertada haya suministrado reses en alguna de las ferias taurinas incluidas en el calendario oficial de temporada publicado por la autoridad competente que se celebren en plazas de 1ª categoría o equivalente durante las últimas 3 temporadas:

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- *Participación acreditada en 4 o más ferias en plazas de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 3 puntos*
- ***Participación acreditada en un número entre 2 y 3 ferias en plaza de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 2 puntos X***
- *Participación acreditada en 1 feria en plaza de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 1 punto*

Se acompañará a este anexo:

- *Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en las ferias por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría en la que conste la participación de la ganadería en la feria correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.*
 - *Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración del festejo y la ganadería que suministró las reses.*
 - *Copia del cartel oficial de la feria publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha del festejo, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.*
 - *Acta veterinaria de reconocimiento de reses del festejo correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.*
 - *O cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.*
- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;



- en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
- y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
- Certificado de categoría que emite ANOET
- o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría

Para los criterios a), b) y c) a los que hace referencia este anexo, se adjuntará junto con este anexo, la siguiente documentación:

- Carta de compromiso de adquisición de la ganadería ofertada (**Anexo VI**) debidamente cumplimentada y firmada por los administradores legales de la empresa licitadora y la explotación ganadera,
- Fotocopia del DNI de ambos firmantes.

3. Valoración de la corrida de la Fiestas del Dos de Mayo 2027 (Cláusula 12.1.2 PCPA (11 puntos):

Ganadería propuesta: D. VICTORIANO DEL RÍO

a) Trayectoria de la ganadería ofertada en plazas de máxima categoría (hasta 5 puntos):

Se valorará el número de corridas de toros en las que la ganadería ofertada haya suministrado reses durante las últimas 3 temporadas, conforme a la categoría oficial de las plazas de toros establecida en el artículo 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero):

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- **Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 8 corridas en plazas de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 5 puntos X**
- Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 8 corridas en plazas de 2ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 3 puntos
- Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 5 corridas en plazas de 3ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- **Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en las corridas de toros por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:**
 - Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría o equivalente en la que conste la participación de la ganadería en las corridas de toros correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.
 - Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración de la corrida y la ganadería que suministró las reses.
 - Copia del cartel oficial de la corrida publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha de la corrida, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.
 - Acta veterinaria de reconocimiento de reses de la corrida correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.
 - cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.
- **Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:**



- para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
- en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
- y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
- Certificado de categoría que emite ANOET
- o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría.

b) Reconocimientos y premios acreditados de la ganadería ofertada (hasta 3 puntos):

Se valorarán los premios y trofeos otorgados a reses de la ganadería ofertada, o a la ganadería en su conjunto, en festejos mayores celebrados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente durante las últimas 3 temporadas, siempre que se trate de reconocimientos concedidos por la presidencia del festejo, jurados de abonados oficialmente constituidos, autoridades gubernativas, instituciones públicas, asociaciones profesionales del sector taurino legalmente constituidas, o medios de comunicación especializados de reconocido prestigio en el sector.

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- 8 o más premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 3 puntos
- **De 4 a 7 premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 2 puntos X**
- De 1 a 3 premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- Certificaciones de que la ganadería propuesta ha obtenido los premios por los que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios, donde conste la concesión, la plaza, la fecha y la identificación de la res o ganadería premiada:
 - copia del acta de concesión de la presidencia
 - certificado del organismo otorgante
 - acta del jurado de abonados
 - publicación en medio oficial o especializado
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la obtención del premio.
- Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
 - en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
 - y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
 - Certificado de categoría que emite ANOET
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría

c) Presencia de la ganadería ofertada en ferias de referencia del calendario taurino nacional (hasta 3 puntos):

Se valorará que la ganadería ofertada haya suministrado reses en alguna de las ferias taurinas incluidas en el calendario oficial de temporada publicado por la autoridad competente que se celebren en plazas de 1ª categoría o equivalente durante las últimas 3 temporadas:

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- **Participación acreditada en 4 o más ferias en plazas de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 3 puntos X**
- Participación acreditada en un número entre 2 y 3 ferias en plaza de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 2 puntos

- Participación acreditada en 1 feria en plaza de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- *Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en las ferias por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría en la que conste la participación de la ganadería en la feria correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.*
 - *Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración del festejo y la ganadería que suministró las reses.*
 - *Copia del cartel oficial de la feria publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha del festejo, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.*
 - *Acta veterinaria de reconocimiento de reses del festejo correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.*
 - *O cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.*
- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;*
 - *en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;*
 - *y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.*
 - *Certificado de categoría que emite ANOET*
 - *o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría*

Para los criterios a), b) y c) a los que hace referencia este anexo, se adjuntará junto con este anexo, la siguiente documentación:

- *Carta de compromiso de adquisición de la ganadería ofertada (**Anexo VIII**) debidamente cumplimentada y firmada por los administradores legales de la empresa licitadora y la explotación ganadera,*
- *Fotocopia del DNI de ambos firmantes.*

4. Valoración del Festival/Concurso de Recortes de las Fiestas Patronales de Septiembre 2026 (Cláusula 12.1.4 PCPA (20 puntos):

a) Trayectoria de la ganadería en Festivales/Concursos de recortes de referencia (hasta 10 puntos):

Ganadería propuesta: FRANCISCO GALACHE

Se valorará la trayectoria de la ganadería ofertada con el número de Festivales/Concursos en los que dicha ganadería haya suministrado reses durante los últimos 3 años, conforme a la categoría oficial de las plazas de toros establecida en el artículo 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero):

Marque tantas opciones como considere. La puntuación máxima acumulada por este concepto no podrá exceder de 10 puntos

- **Ganadería que acredite haber participado en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 1ª categoría o equivalente en los últimos 3 años obtendrá 10 puntos X**
- Ganadería que acredite haber participado en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 2ª categoría o equivalente en los últimos 3 años obtendrá 5 puntos
- Ganadería que acredite haber participado en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 3ª categoría o equivalente en los últimos 3 años obtendrá 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en los Festivales / Concursos por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría o equivalente en la que conste la participación de la ganadería en los Festivales/Concursos correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.
 - Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración del festejo y la ganadería que suministró las reses.
 - Copia del cartel oficial del Festival/Concurso publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha del festejo, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.
 - Acta veterinaria de reconocimiento de reses del festejo correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.
 - O cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.
- Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
 - en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
 - y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
 - Certificado de categoría que emite ANOET
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría
- Carta de compromiso de adquisición de la ganadería ofertada (**Anexo X**) debidamente cumplimentada y firmada por los administradores legales de la empresa licitadora y la explotación ganadera,
- Fotocopia del DNI de ambos firmantes.

b) Trayectoria del Director de Lidia en la participación de Festivales/Concursos de Recortes (hasta un máximo de 10 puntos)

Director de Lidia Propuesto: **JULIÁN GÓMEZ CARPIO**

Se valorará la trayectoria del Director de Lidia con el número de Festivales/ Concursos de Recortes en los que ha participado con la función exclusiva de Director de Lidia durante los últimos 3 años, conforme a la categoría oficial de las plazas de toros establecida en el artículo 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero):

Marque tantas opciones como considere. La puntuación máxima acumulada por este concepto no podrá exceder de 10 puntos

- **Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 1ª categoría o equivalente en los últimos 3 años: 10 puntos X**
- Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 2ª categoría o equivalente en los últimos 3 años (sin cumplir el umbral anterior): 5 puntos
- Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 3ª categoría o equivalente en los últimos 3 años (sin cumplir los umbrales anteriores): 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- Para la participación del Director de Lidia en los Festivales/Concursos de recortes en las plazas de la categoría a justificar, se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:
 - Copias de los contratos que acrediten la participación del Director de Lidia en los Festivales/Concursos de recortes en las plazas de la categoría a justificar
 - Justificante de actuación del régimen general de la Tesorería General de la Seguridad Social. Colectivo de artistas y profesionales taurinos TC4/5 de los Festivales/Concursos de recortes a justificar.
- Certificado o documento que acredite la inscripción del Director de Lidia en el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio del Interior, vigente a la fecha de presentación.
- Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
 - en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
 - y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
 - Certificado de categoría que emite ANOET
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría
- Carta de compromiso para el servicio al que hace alusión este punto (**Anexo XI**) debidamente cumplimentada y firmada por el administrador legal de la empresa licitadora y el Director de Lidia
- Fotocopia del DNI de ambos firmantes.

5. Valoración de los encierros y suelta de reses en las Fiestas Patronales de Septiembre 2026 (Cláusula 12.1.5 PCPA (20 puntos):

a) Trayectoria de la ganadería en encierros y suelta de reses de referencia (hasta 10 puntos):

Ganadería propuesta: ZALDUENDO

Se valorará el número de encierros y festejos populares en los que la ganadería ofertada haya suministrado reses durante los últimos 3 años y que estén declarados de Interés Turístico, en cualquiera de sus categorías (Internacional, Nacional o Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial). A estos efectos se considerarán válidas tanto:

a.1.) Las declaraciones cuya denominación oficial identifique expresamente el encierro, los encierros o el festejo taurino tradicional de calle como objeto principal de la declaración.

a.2.) Las declaraciones que tengan por objeto una fiesta o ciclo festivo más amplio, siempre que el encierro aparezca expresamente recogido como uno de los actos integrantes del objeto declarado en la resolución de concesión, en la memoria justificativa que sirvió de base a la declaración, o en la documentación oficial emitida por el órgano otorgante.

No serán valorables las declaraciones cuyo objeto sea una fiesta de carácter genérico (religioso, cultural, gastronómico o similar) en la que el encierro no aparezca documentado como acto integrante.

Marque tantas opciones como considere. La puntuación máxima acumulada por este concepto no podrá exceder de 10 puntos

- **Ganadería que acredite haber participado en al menos un encierro de Interés Turístico Internacional o Nacional, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años obtendrá 10 puntos X**
- Ganadería que acredite haber participado en al menos tres encierros de Interés Turístico Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años obtendrá 5 puntos
- Ganadería que acredite haber participado en al menos un encierro de Interés Turístico Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años obtendrá 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en los encierros por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que se incluirán obligatoriamente en el momento de presentar la licitación en el sobre correspondiente y que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - Certificación expedida por los organizadores de los encierros en la que conste la participación de la ganadería en los encierros correspondientes, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.
 - Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración del festejo y la ganadería que suministró las reses.
 - Copia del cartel oficial del encierro publicado por los organizadores, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha del festejo, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.
 - Acta veterinaria de reconocimiento de reses del festejo correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.
 - O cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.

- *El licitador deberá acreditar la condición de Interés Turístico del encierro ofertado mediante la aportación de la siguiente documentación, en función del supuesto aplicable:*

Para los encierros incluidos en el supuesto a.1.) se aportará:

- *Copia de la disposición administrativa (resolución, orden, decreto o acuerdo) por la que se otorgó la declaración, con indicación expresa de la fecha y referencia de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el caso de las declaraciones de Interés Turístico Internacional y Nacional, o en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de las declaraciones de Interés Turístico Regional. En la denominación oficial del objeto declarado deberá figurar expresamente el término "encierro", "encierros", "entrada de toros", "festejo taurino tradicional" o equivalente.*

Para los encierros incluidos en el supuesto a.2.) se aportará

- *La documentación señalada en el párrafo anterior, complementada con cualquiera de los siguientes medios de acreditación pública de que el encierro forma parte del objeto declarado:*
 - *Copia de la ficha oficial del catálogo de Fiestas de Interés Turístico publicado por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio competente, accesible a través de su sede electrónica, en la que el encierro figure entre los actos integrantes del ciclo festivo declarado;*
 - *Copia de la ficha oficial del catálogo o registro autonómico equivalente publicado por la Consejería competente en materia de turismo de la Comunidad Autónoma otorgante, en el caso de declaraciones regionales; copia del programa oficial de fiestas o de la ordenanza municipal reguladora del festejo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, del Ayuntamiento o de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que conste el encierro como acto integrante;*
 - *Cualquier otra publicación oficial en boletín, sede electrónica institucional o registro público del órgano otorgante o de la entidad local organizadora que acredite el carácter integrante del encierro en la fiesta declarada.*

En ambos supuestos deberá quedar identificada de forma inequívoca la localidad de celebración, la denominación oficial de la fiesta o encierro declarado, la categoría de la declaración (Internacional, Nacional o Regional) y la vigencia de la misma. La documentación aportada deberá proceder en todo caso de una fuente oficial: Boletín Oficial del Estado, boletín oficial de Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica del Ministerio competente en turismo, sede electrónica del órgano autonómico competente en turismo o sede electrónica de la entidad local organizadora. Para ambos casos, se podrá justificar con cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la declaración de Interés Turístico del encierro o la fiesta en la que el encierro aparece expresamente recogido.

- *Carta de compromiso de adquisición de la ganadería ofertada (**Anexo XIII**) debidamente cumplimentada y firmada por los administradores legales de la empresa licitadora y la explotación ganadera,*
- *Fotocopia del DNI de ambos firmantes.*

b) Trayectoria del Director de Lidia en la participación de encierros y suelta de reses (hasta un máximo de 10 puntos)

Director de Lidia Propuesto **ALBERTO ROMÁN DÍEZ NÚÑEZ**

*Se valorará la trayectoria del Director de Lidia con el número de encierros y suelta de reses en los que ha participado con la función exclusiva de Director de Lidia durante los últimos 3 años, que estén declarados de Interés Turístico, en cualquiera de sus categorías (Internacional, Nacional o Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial) (**solo se podrá proponer un único Director de Lidia para todos los encierros**) A estos efectos se considerarán válidas tanto:*

b.1.) Las declaraciones cuya denominación oficial identifique expresamente el encierro, los encierros o el festejo taurino tradicional de calle como objeto principal de la declaración.

b.2.) Las declaraciones que tengan por objeto una fiesta o ciclo festivo más amplio, siempre que el encierro aparezca expresamente recogido como uno de los actos integrantes del objeto declarado en la resolución de concesión, en la memoria justificativa que sirvió de base a la declaración, o en la documentación oficial emitida por el órgano otorgante.

No serán valorables las declaraciones cuyo objeto sea una fiesta de carácter genérico (religioso, cultural, gastronómico o similar) en la que el encierro no aparezca documentado como acto integrante.

Marque tantas opciones como considere. La puntuación máxima acumulada por este concepto no podrá exceder de 10 puntos

- **Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos un encierro de Interés Turístico Internacional o Nacional, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años: 10 puntos X**
- *Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos al menos tres encierros de Interés Turístico Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años: 5 puntos*
- *Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos un encierro de Interés Turístico Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años:1 punto*

Se acompañará a este anexo:

- *Para la participación del Director de Lidia en los encierros declarados de Interés Turístico a justificar, se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *Copias de los contratos que acrediten la participación del Director de Lidia en los encierros a justificar*
 - *Justificante de actuación del régimen general de la Tesorería General de la Seguridad Social. Colectivo de artistas y profesionales taurinos TC4/5 de los encierros a justificar.*
- *Certificado o documento que acredite la inscripción del Director de Lidia en el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio del Interior, vigente a la fecha de presentación.*
- *El licitador deberá acreditar la condición de Interés Turístico del encierro ofertado mediante la aportación de la siguiente documentación, en función del supuesto aplicable:*

Para los encierros incluidos en el supuesto b.1.) se aportará:

- *Copia de la disposición administrativa (resolución, orden, decreto o acuerdo) por la que se otorgó la declaración, con indicación expresa de la fecha y referencia de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el caso de las declaraciones de Interés Turístico Internacional y Nacional, o en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de las declaraciones de Interés Turístico Regional. En la denominación oficial del objeto declarado deberá figurar expresamente el término "encierro", "encierros", "entrada de toros", "festejo taurino tradicional" o equivalente.*

Para los encierros incluidos en el supuesto b.2.) se aportará

- *La documentación señalada en el párrafo anterior, complementada con cualquiera de los siguientes medios de acreditación pública de que el encierro forma parte del objeto declarado:*



Ayuntamiento de Móstoles

- Copia de la ficha oficial del catálogo de Fiestas de Interés Turístico publicado por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio competente, accesible a través de su sede electrónica, en la que el encierro figure entre los actos integrantes del ciclo festivo declarado;
- Copia de la ficha oficial del catálogo o registro autonómico equivalente publicado por la Consejería competente en materia de turismo de la Comunidad Autónoma otorgante, en el caso de declaraciones regionales; copia del programa oficial de fiestas o de la ordenanza municipal reguladora del festejo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, del Ayuntamiento o de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que conste el encierro como acto integrante;
- Cualquier otra publicación oficial en boletín, sede electrónica institucional o registro público del órgano otorgante o de la entidad local organizadora que acredite el carácter integrante del encierro en la fiesta declarada.

En ambos supuestos deberá quedar identificada de forma inequívoca la localidad de celebración, la denominación oficial de la fiesta o encierro declarado, la categoría de la declaración (Internacional, Nacional o Regional) y la vigencia de la misma. La documentación aportada deberá proceder en todo caso de una fuente oficial: Boletín Oficial del Estado, boletín oficial de Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica del Ministerio competente en turismo, sede electrónica del órgano autonómico competente en turismo o sede electrónica de la entidad local organizadora. Para ambos casos, se podrá justificar con cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la declaración de Interés Turístico del encierro o la fiesta en la que el encierro aparece expresamente recogido

- Carta de compromiso para el servicio al que hace alusión este punto (**Anexo XIV**) debidamente cumplimentada y firmada por el administrador legal de la empresa licitadora y el Director de Lidia
- Fotocopia del DNI de ambos firmantes

6. Lugar de estancia de las dos corridas de toros, de los distintos encierros y del Festival/Concurso de Recortes (Cláusula 12.1.5PCPA (10 puntos):

DECLARAN Y SE COMPROMETEN

Que la totalidad de las reses bravas y de los bueyes/cabestros destinados a los festejos objeto del contrato permanecerán, durante un periodo mínimo de siete (7) días naturales inmediatamente anteriores a cada festejo, en la siguiente explotación ganadera:

Concepto	Datos de la explotación ganadera
Denominación de la explotación	RAFAEL FERNÁNDEZ AYUSO
Código REGA	ES 28 04 5000 0600
Ubicación exacta (dirección completa)	CTRA. M607 KILOMETRO 37
Término municipal y provincia	COLMENAR VIEJO (MADRID)
Distancia por carretera hasta la Plaza de Toros de Móstoles (km)	57

Fechas de permanencia previa de las reses por festejo:

Festejo	Fechas de permanencia previa (mínimo 7 días naturales)
Corrida de toros de septiembre de 2026	DESDE VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Corrida de toros de mayo de 2027	DESDE VIERNES 16 DE ABRIL DE 2027 HASTA DOMINGO 25 DE ABRIL DE 2027
Festival / Concurso de Recortes	DESDE JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Encierros y suelta de reses	DESDE JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Ambas partes SE COMPROMETEN a que, en caso de que la empresa licitadora resulte adjudicataria del contrato, se aportará —con el requerimiento de documentación previo a la adjudicación definitiva— el contrato de alquiler o cesión de la explotación firmado por ambas partes, en el que constará la denominación, el código REGA, la ubicación exacta y las fechas de permanencia previa de las reses.

Asimismo, AUTORIZAN al responsable del contrato del Ayuntamiento de Móstoles a personarse en la explotación ganadera, dentro de los plazos de permanencia de las reses, a efectos de su verificación.

Vista la documentación presentada por la licitante, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) a la Concejalía de Movilidad, Transportes, Consumo y Festejos.

6. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN SU CASO, CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS EN PABELLONES DEPORTIVOS, TARIMAS DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN, EN LAS PISTAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO LOS ROSALES Y DEL PABELLÓN DEPORTIVO VILLAFONTANA DE LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2025-204 SARA.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, informa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa) la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 11ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- 1. MOYPE SPORT, S.A.**
- 2. SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL, S.L.**

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda**, comprobar la validación de las firmas electrónicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando pendiente la calificación de la documentación administrativa en la siguiente sesión ordinaria que celebre la Mesa, según el resultado de dicha validación.

7. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS EN PABELLONES DEPORTIVOS, TARIMAS DEPORTIVAS DE COMPETICIÓN, EN LAS PISTAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO LOS ROSALES Y DEL PABELLÓN DEPORTIVO VILLAFONTANA DE LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2025-204 SARA.

Retirado el punto del orden del día, al no haberse adoptado acuerdo calificando como completa la documentación del sobre o archivo electrónico nº 1 con admisión de las licitadoras en el punto anterior.

8. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1 LCSP) CON PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO Y LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL RUIDO DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2025-149B.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, de las nueve ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Coordinadora General de Urbanismo, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 6 de julio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

1. Relación de licitadores

1	B011137041	ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA
2	B96677315	ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)
3	A28318012	APAVE INSPECCIÓN SPAIN S.A.



4	A47237516	AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.
5	A41015322	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU
6	B47555958	CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L. (CECOR)
7	B10842144	EUROFINS CAVENDISH S.L.U.
8	B91786236	SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLES.L. – OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN SAU
9	B66113457	SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.

2. Criterios CUALITATIVOS y cuantitativos (de 0 a 40 puntos):

2.1 Titulación y años de experiencia (de 0 a 15 puntos)

(...)

2.1.1. Puntuación 1:

LICITADORES	Responsabl e	Técnico exp medidas acústicas	Técnico exp modelización/ simulación	Total Criterio 1
ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA	5	5	5	15
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)	5	5	5	15
APAVE INSPECCIÓN SPAIN S.A.	5	5	5	15
AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.	5	5	5	15
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU	5	5	5	15
CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L. (CECOR)	5	5	5	15
EUROFINS CAVENDISH S.L.U.	5	5	5	15
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L. – OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN SAU	5	5	5	15
SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	5	5	5	15

2.2 CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR: (de 0 a 25 puntos):

(...)

2.2.1 Puntuación 2:

LICITADORES	TRABAJOS EQUIVALENTES
ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA	25
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)	25
APAVE INSPECCIÓN SPAIN S.A.	25
AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.	25
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU	25
CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L. (CECOR)	25
EUROFINS CAVENDISH S.L.U.	25
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L. – OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN SAU	25
SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	14



2.2.2 Resumen Criterios cualitativos y cuantitativos

LICITADORES	EXPERIENCIA	ACTUACIONES	TOTAL CRITERIOS C+C
ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA	15	25	40
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)	15	25	40
APAVE INSPECCIÓN SPAIN S.A.	15	25	40
AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.	15	25	40
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU	15	25	40
CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L. (CECOR)	15	25	40
EUROFINS CAVENDISH S.L.U.	15	25	40
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L. – OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN SAU	15	25	40
SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	15	14	29

3. Oferta económica: (de 0 A 20 puntos):

(...)

Se presentan las siguientes ofertas

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (i/ IVA)	78.500,00			
LICITADORES	BAJA EN %	OFERTA ECONÓMICA (sin/IVA)	BAJA * MEDIA EN %	BAJA* MEDIA + 5%
ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA	25,16%	58.750,00	38,20%*	43,20%
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)	43,43%	44.407,45		
APAVE INSPECCIÓN SPAIN S.A.	36,58%	49.785,00		
AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.	39,17%	47.754,00		
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU	37,10%	49.376,50		
CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L. (CECOR)	18,00%	64.370,00		
EUROFINS CAVENDISH S.L.U.	45,86%	42.500,00		
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L. – OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN SAU	40,13%	46.999,24		
SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	7,00%	73.005,00		

*Excluidas del cómputo las que superan en más de 10 puntos a la media inicial.

Las ofertas con una baja superior al 43,20 %, media aritmética final, se considerarían anormalmente bajas, según lo dispuesto en los criterios de valoración establecidos en el punto 13 PCAP. Presenta por tanto oferta anormalmente baja, los siguientes Licitadores:

- ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)
- EUROFINS CAVENDISH S.L.U.

Se le requiere a las Empresas justificación a la baja temerarias que presentan en los siguientes términos:

ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)

- *Dispone de la Certificación de Calidad ISO 9001 para la elaboración de Mapas de Ruido y Planes de Acción contra el Ruido*
- *Experiencia en trabajos equivalentes*
- *Metodología de trabajo, innovación y automatización de tareas*
- *Costes de personal Convenio Colectivo Nacional de Empresas De Ingeniería; Oficinas de Estudios Técnicos; Inspección, Supervisión y Control Técnico y de Calidad.*
- *Respecto de las obligaciones Mediambientales, sociales y laborales*

A tenor de lo expuesto, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Servicios y que la empresa ha obtenido el máximo de puntos por criterios cualitativos y cuantitativos exigidos en el PCAP, que le supone la experiencia necesaria, y que se considera debidamente justificada la baja que la Empresa, se admite la oferta cómo válida,

EUROFINS CAVENDISH S.L.U.

- *Justificación Jurídica: "...la aceptación de una oferta inicialmente temeraria, requiere mucha menor motivación que su rechazo, que exige la adopción de una resolución "reforzada". (Resolución nº 42/2015 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales – TACRC-)"*
- *Otras resoluciones del TACRC... "de congruencia económica"*
 - *Sinergias*
 - *"La Solvencia Económica de EUROFINS CAVENDISH, permite esta reducción del margen de beneficio con plenas garantías de una correcta ejecución del servicio. Se destaca que el beneficio industrial aplicado por Eurofins Cavendish para la presente asistencia técnica es de un 9%, mientras que el porcentaje aplicado para evaluar los costes que aparece en el pliego de condiciones técnicas es del 6%."*
- *Disponibilidad actual de medios e instalaciones próximas al ámbito territorial objeto del presente Servicio*
- *Experiencia previa en trabajos similares y en especial en el ámbito territorial nacional*
- *Automatizaciones para la ejecución de tareas*
- *Disponibilidad de medios técnicos propios y personal cualificado*
- *Disponibilidad de softwares y herramientas de automatización y edición*
- *Conocimiento de los focos de ruido del Municipio por experiencia en el mismo*
- *Cumplimiento del Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad, y justificación salarial*
- *cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral (seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo)*



A tenor de lo expuesto, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Servicios y que la empresa ha obtenido el máximo de puntos por criterios cualitativos y cuantitativos exigidos en el PCAP, que le supone la experiencia necesaria, y que se considera debidamente justificada la baja que la Empresa, se admite la oferta cómo válida,

Expuesto lo anterior, se aceptan ambas justificaciones de baja, salvo mejor criterio de la mesa, y se procede a la siguiente valoración:

LICITADORES	BAJA EN %	OFERTA ECONÓMICA (S/IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA
ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA	25,16%	58.750,00	12,35
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)	43,43%	44.407,45	19,10
APAVE INSPECCIÓN SPAIN S.A.	36,58%	49.785,00	16,57
AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.	39,17%	47.754,00	17,53
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU	37,10%	49.376,50	16,76
CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L. (CECOR)	18,00%	64.370,00	9,71
EUROFINS CAVENDISH S.L.U.	45,86%	42.500,00	20,00
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L. – OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN SAU	40,13%	46.999,24	17,88
SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	7,00%	73.005,00	5,64

4. Resumen de la PUNTUACIONES obtenidas por criterios valorables en cifras o porcentajes:

En base a la documentación presentada y su adecuación a las cláusulas y prescripciones contenidas en los pliegos que rigen la contratación, y a la información reflejado en el presente informe, se establecen las siguientes puntuaciones:

LICITADORES	CRITERIOS C+C	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA	40	12,35	52,35
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)	40	19,10	59,10
APAVE INSPECCIÓN SPAIN S.A.	40	16,57	56,57
AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.	40	17,53	57,53
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU	40	16,76	56,76
CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L. (CECOR)	40	9,71	49,71
EUROFINS CAVENDISH S.L.U.	40	20,00	60,00
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLE S.L. – OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN SAU	40	17,88	57,88
SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	29	5,64	34,64

Quedando el orden del siguiente modo:



LICITADORES	CRITERIOS C+C	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	
EUROFINS CAVENDISH S.L.U.	40	20	60,00	1
ACÚSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.L. (ACUSTTEL)	40	19,1023765	59,10	2
SINCOSUR INGENIERÍA SOSTENIBLES.L. – OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN SAU	40	17,8827106	57,88	3
AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.	40	17,5275294	57,53	4
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU	40	16,764	56,76	5
ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA	40	16,5717647	56,57	6
ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA	40	12,3529412	52,35	7
CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L. (CECOR)	40	9,70823529	49,71	8
SOCOTEC ENGINEERING SOLUTIONS SPAIN S.L.U.	29	5,64470588	34,64	9

4.1 Propuesta de adjudicación:

El Licitador “EUROFINS CAVENDISH S.L.U.” ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos. Por tanto, en base a los resultados obtenidos, se propone la siguiente adjudicación con la consiguiente oferta:

% Baja	TOTAL	21% IVA	TOTAL con IVA
45,86 %	42.500,00	8.925,00	51.425,00

Cuánta de la baja: 44.575,00 euros IVA incluido

EUROFINS CAVENDISH S.L.U., oferta la cantidad de 42.500,00 euros + 8.925,00 euros del IVA correspondiente con un total de 51.425,00 euros (Cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco euros).

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único relativo** a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar**, ordenar en sentido decreciente de la puntuación obtenida a las proposiciones admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento; **en último lugar**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de las proposición presentada por la mercantil **EUROFINS CAVENDISH,S.L.U.**, según lo establecido en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la siguiente oferta:



1. Precio total de ejecución del contrato:

Precio sin IVA: (en número) **42.500,00 €**

IVA (21%): (en número) **8.925,00 €**

2. Criterios cualitativos y cuantitativos:

A) Titulación de los Técnicos y años de experiencia:

RESPONSABLE 16 años de experiencia.

TECNICO MEDIDAS ACUSTICAS 16 años de experiencia

TECNICO MODELIZACION/SIMULACION 16 años de experiencia

Responsable, titulación universitaria					
Años de experiencia	9	10-12	13-14	15	≥16
Puntos	1	2	3	4	5

Técnico exp medidas acústicas					
Años de experiencia	9	10-12	13-14	15	≥16
Puntos	1	2	3	4	5

Técnico exp modelización/simulación					
Años de experiencia	9	10-12	13-14	15	≥16
Puntos	1	2	3	4	5

B) Cualificación del equipo redactor del proyecto:

PROVINCIA	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	Nº HABITANTES	AÑO	PUNTOS
Madrid	Ayuntamiento	MER Torrejón de Ardoz	>143.000h	2023	5
Murcia	Ayuntamiento	MER Molina de Segura	>100.000h	2022	5
Madrid	Ayuntamiento	MER Fuenlabrada	>190.000h	2022	5
Madrid	Ayuntamiento	MER Getafe	>190.000h	2022	5
Ceuta	Ayuntamiento	MER Ceuta	>90.000h	2023	5
Málaga	Málaga	MER Infraestructura Autopista AP 68	>190.000h	2023	3
Islas Baleares	Palma de Mallorca	MER Infraestructura Puerto	>143.000h	2021	3
Islas Baleares	Ibiza	MER Infraestructura Puerto	>143.000h	2021	3

PROVINCIA	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	Nº HABITANTES	AÑO	PUNTOS
Castellón	Castellón	MER Infraestructura Puerto	>70.000h	2021	3
Puntuación total					37

9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MOSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2026-044.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, de las cuatro ofertas admitidas al procedimiento, emitido por la Coordinadora General de Urbanismo, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 6 de julio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

1. Relación de licitadores

1	A28462091	DIAPLAN SAP
2	B56324015	JOSE ALCALA INGENIEROS S.L.
3	J88313796	MARAQ S.C
4	A28520278	OMICRON-AMEPRO S.A.

2. Criterios CUALITATIVOS y cuantitativos (de 0 a 20 puntos):

2.1 Titulación y años de experiencia (de 0 a 10 puntos)

(…)

2.1.1 Puntuación 1:

LICITADORES	Responsable Arquitecto	Historiador	Total Criterio 1
DIAPLAN SAP	5	5	10
JOSE ALCALA INGENIEROS S.L.	5	5	10
MARAQ S.C	5	5	10
OMICRON-AMEPRO S.A.	5	5	10



2.2. CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR: (de 0 a 10 puntos)

(...)

2.2.1 Puntuación 2:

LICITADORES	Arquitecto		Historiador		Total Criterio 2
	Nº	PUNTOS	Nº	PUNTOS	
DIAPLAN SAP	3	6	2	4	10
JOSE ALCALÁ INGENIEROS S.L.	3	6	2	4	10
MARAQ S.C	3	6	2	4	10
OMICRON-AMEPRO S.A.	3	6	2	4	10

2.3 Resumen Criterios cualitativos y cuantitativos

LICITADORES	EXPERIENCIA	TÉCNICOS	TOTAL CRITERIOS C+C
DIAPLAN SAP	10	10	20
JOSE ALCALA INGENIEROS S.L.	10	10	20
MARAQ S.C	10	10	20
OMICRON-AMEPRO S.A.	10	10	20

3. Oferta económica: (de 0 A 15 puntos):

(...)

Se presentan las siguientes ofertas

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (i/ IVA)	78.500,00			
LICITADORES	BAJA EN %	OFERTA ECONÓMICA (sin/IVA)	BAJA * MEDIA EN %	BAJA* MEDIA + 5%
DIAPLAN SAP	11,67%	36.500,00	18,01%	23,01%
JOSE ALCALA INGENIEROS S.L.	28,73%	29.450,00		
MARAQ S.C	18,15%	33.822,00		
OMICRON-AMEPRO S.A.	13,50%	35.743,80		

Las ofertas con una baja superior al 23.01%, media aritmética final, más 5 puntos porcentuales, se considerarían anormalmente bajas, según lo dispuesto en los criterios de valoración establecidos en el punto 13 PCAP. Presenta por tanto oferta anormalmente baja el siguiente Licitador:

- JOSE ALCALÁ INGENIEROS S.L.

Se le requiere a la Empresa justificación a la baja temerarias que presenta en los siguientes términos:

- Experiencia en trabajos equivalentes
- Metodología de trabajo y organización.
- Estudio económico de costes



- Equipamiento a disposición de los trabajos
- Innovación y tecnología para el desarrollo de los trabajos
- Implantación y cercanía con ahorros en desplazamiento y tiempo
- Cumplimiento de la política social y laboral respecto al convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería

A tenor de lo expuesto, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Servicios y que la empresa ha obtenido el máximo de puntos por criterios cualitativos y cuantitativos exigidos en el PCAP, que le supone la experiencia necesaria, y que se considera debidamente justificada la baja presentado por la Empresa, se admite la oferta cómo válida, salvo mejor criterio de la mesa

En los términos expuestos, se procede a la siguiente valoración:

LICITADORES	BAJA EN %	OFERTA ECONÓMICA (S/IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA
DIAPLAN SAP	11,67%	36.500,00	11,41
UTEJOSE ALCALA INGENIEROS S.L.	28,73%	29.450,00	15,00
MARAQ S.C	18,15%	33.822,00	12,77
OMICRON-AMEPRO S.A.	13,50%	35.743,80	11,79

4. Resumen de las puntuaciones obtenidas por criterios valorables en cifras o porcentajes.

En base a la documentación presentada y su adecuación a las cláusulas y prescripciones contenidas en los pliegos que rigen la contratación, y a la información reflejado en el presente informe, se establecen las siguientes puntuaciones:

LICITADORES	CRITERIOS C+C	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
DIAPLAN SAP	20	11,41	31,41
JOSE ALCALA INGENIEROS S.L.	20	15,00	35,00
MARAQ S.C	20	12,77	32,77
OMICRON-AMEPRO S.A.	20	11,79	31,79

Quedando el orden del siguiente modo:

LICITADORES	CRITERIOS C+C	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	
JOSE ALCALA INGENIEROS S.L.	20	15,00	35,00	1
MARAQ S.C	20	12,77	32,77	2
OMICRON-AMEPRO S.A.	20	11,79	31,79	3
DIAPLAN SAP	20	11,41	31,41	4

4.1. Propuesta de adjudicación:

El Licitador "JOSE ALCALA INGENIEROS S.L." ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos. Por tanto, en base a los resultados obtenidos, se propone la siguiente adjudicación con la consiguiente oferta:



Ayuntamiento de Móstoles

% Baja	TOTAL	21% IVA	TOTAL con IVA
28,73 %	29.450,00	6.184,50	35.634,50

Cuantía de la baja: 14.365,50 euros IVA incluido

JOSE ALCALA INGENIEROS S.L, oferta la cantidad de 29.450,00 euros + 6.184,50 euros del IVA correspondiente por un total de 35.634,50 euros (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro mil euros con cincuenta céntimos)

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único relativo** a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente de la puntuación obtenida a las proposiciones admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento; en último lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **UTE JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA & JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS,S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la siguiente oferta:

1. Precio total de ejecución del contrato:

Precio sin IVA: (en número) **29.450,00 €**

IVA (21%): (en número) **6.184,50 €**

2. Criterios cualitativos y cuantitativos

A) Titulación de los Técnicos y años de experiencia:

Se valorarán los años que excedan del mínimo exigido en base a los siguientes cuadros:

Responsable, Arquitecto Superior	JOSÉ LEANDRO SÁNCHEZ SAHUQUILLO con más de 20 años de experiencia				
Años de experiencia	9	10-12	13-14	15	≥16
Puntos	1	2	3	4	5

Historiador	SANTIAGO DAVID DOMÍNGUEZ SOLERA con más de 16 años de experiencia				
Años de experiencia	9	10-12	13-14	15	≥16
Puntos	1	2	3	4	5

B) Incremento del número de profesionales adscritos al contrato:

3 Arquitectos superiores adscritos al contrato 2 puntos por cada

2 Historiadores adscritos al contrato 2 puntos por cada

10. DECISIONES A ADOPTAR, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CURSOS Y TALLERES DEL ÁREA DE IGUALDAD ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE. C/048/CON/2025-291.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, procede a la lectura del informe emitido por la Agente de Igualdad, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación y fechado digitalmente el 8 de junio de 2026, relativo al informe de valoración de la solvencia técnico-profesional presentada por la mercantil adjudicataria, en el procedimiento de referencia, cuyo literal es el siguiente:

"El objetivo del presente documento es valorar si la empresa propuesta como adjudicataria de acuerdo al informe técnico de fecha 15 de abril de 2026 respecto a los criterios económicos y de mejora contenidos en el pliego, cumple así mismo los requisitos de solvencia técnica requeridos.

Antecedentes

El 27 de febrero de 2026 se anuncia el Procedimiento Abierto Simplificado de Contrato de servicio para la realización de Cursos y Talleres del Programa de Actividades del Área de Igualdad adscrita a la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). Las entidades interesadas podían presentar sus ofertas hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

El 17 de marzo de 2026, la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre o Archivo Electrónico Único aceptando a cuatro entidades licitantes, las cuales aportaron la documentación y oferta económica requerida, por los medios admitidos y en plazo.

Apoyada en la documentación y oferta económica presentadas por las empresas admitidas, el Área de Igualdad facilita al Dpto. de Contratación informe de valoración de fecha 15 de abril de 2026, y propone a la empresa Pebetero Servicios y Formación, S.L. (CIF: B10369460) como la entidad adjudicataria del contrato respecto a los criterios económicos y de mejora.

La entidad indicada facilita al Dpto. de Contratación el 29 de mayo de 2026 la documentación correspondiente a la solvencia técnica, la cual es remitida a esta Área de Igualdad para su valoración.
Observaciones a la solvencia técnica presentada por la empresa:

En el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado desde el órgano contratante, se especifica, como requisito de solvencia técnica-profesional, que la empresa adjudicataria:

"deberá estar especializadas en materia de igualdad y prevención en violencia de género, debiendo contemplar en su programa las siguientes materias, entre otras:

- Igualdad entre mujeres y hombres*
- Interculturalidad, género e intervención social*
- Actuación en situación de crisis psicológica para mujeres víctimas de violencia de género*
- Discapacidad y género*
- Intervención psicoeducativa y acompañamiento social ante la violencia de género (...)*



Por ello, se considera imprescindible, para la buena ejecución del contrato, que la empresa adjudicataria acredite experiencia en la ejecución de servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

Se aportará para ello una relación de los trabajos realizados durante los tres últimos años en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los servicios realizados e incluidos en la relación, trabajos avalados por certificados de buena ejecución sobre el objeto del contrato, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o en la forma establecida en el artículo 90.1, a) de la LCSP cuando el destinatario sea un sujeto privado".

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se especifican los requisitos de formación y experiencia que se solicitan para la impartición de cada una de los talleres y actividades contemplados en cada lote. Formación y experiencia que debe acreditarse mediante la aportación de documentación correspondiente.

En base a todos estos criterios, la documentación que la empresa PEBETERO Servicios y Formación, S.L. aporta para acreditar la solvencia técnica consiste, bajo su consideración, en:

- 1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, junto contratos y facturas.*
- 2. Documentación de cada profesional propuesto para la impartición de cada una de las actividades (CV y titulaciones).*

Una vez revisada la solvencia técnica aportada por la empresa se acredita la experiencia de la empresa en la realización de actividades socioculturales para otras entidades municipales.

El tipo de actividades sobre las que declara experiencia tienen que ver con, entre otras, talleres de sevillanas, clases de guitarra, talleres de costura, baile, competencias lingüísticas en inglés para centros educativos, dinamización de centros de mayores, etc.

No obstante, ninguno de los servicios acreditados por la empresa demuestra que se trate de una entidad "especializada en materia de igualdad y prevención en violencia de género".

De acuerdo con la especificación del pliego que indica que la empresa debe prestar "servicios de igual o similar naturaleza", para que se considere de "similar naturaleza", la experiencia aportada debe coincidir en:

- Contenido técnico*
- Finalidad*
- Metodología*
- Población destinataria*

En este caso:

- El contrato exige intervención especializada en igualdad y violencia de género.*
- La empresa acredita formación en idiomas, dinamización sociocultural y talleres culturales, actividades que no son equiparables ni similares al objeto contractual.*

Por tanto, bajo las observaciones indicadas, no se cumple el requisito de solvencia técnica exigido en el pliego.

Por su parte, revisada la documentación aportada para la acreditación de los y las profesionales que propone la empresa, en función de los requisitos de formación y experiencia exigidos para cada taller, se muestra la información analizada ¹ en la siguiente tabla:



Ayuntamiento de Móstoles

		REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CADA ACTIVIDAD									
		Formación académica		Formación complementaria		Formación en género		Experiencia mínima		CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS	
DESARROLLO PERSONAL	Bienestar Emocional	Grado universitario en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Psicopedagogía o áreas afines.	SI	Formación acreditada (mínimo 100 horas) en inteligencia emocional, educación emocional, mindfulness, terapias humanistas o gestión emocional	SI	Formación acreditada en perspectiva de género	SI	2 años facilitando talleres grupales con grupos de mujeres sobre bienestar emocional, autoestima o desarrollo personal	NO	NO	
	Escritura terapéutica	Grado universitario en Psicología, Letras, Humanidades, Educación, Trabajo Social o afines.	SI	Formación acreditada en escritura terapéutica, narrativa autobiográfica, talleres de escritura o afines (mín. 50 horas).	NO	Formación acreditada en perspectiva de género	SI	2 años facilitando talleres grupales con grupos de mujeres sobre escritura terapéutica	NO	NO	
	Arteterapia	Grado universitario o equivalente en Bellas Artes, Psicología, Educación Social o afines	SI	Formación acreditada en Arteterapia (mín. 500 horas).	SI	Formación acreditada en perspectiva de género	SI	2 años en la facilitación de procesos grupales de Arteterapia.	NO	NO	
	Teatro terapéutico	Grado universitario o equivalente en Artes Escénicas, Teatro, Psicología, Educación Social o afines	SI	Formación acreditada en teatro terapéutico, psicodrama o similares (mín. 100 horas).	NO	Formación acreditada en perspectiva de género	SI	2 años en la facilitación de procesos grupales de teatro terapéutico o teatro aplicado al desarrollo personal/social	NO	NO	
SALUD	Gimnasia Creativa	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFADE) o equivalente (Formación Profesional de grado medio o superior)	SI	Certificación o formación específica en gimnasia creativa, expresión corporal, movimiento consciente o actividades físicas	NO	no requerida	no requerida	2 años facilitando talleres grupales.	NO	NO	
	Movimiento Expresivo	Titulación superior en Integración Social, Animación socio cultural, Artes escénicas o similares.	NO	Formación específica acreditada como facilitador/a de biodanza, movimiento expresivo o dancaterapia (mínima 600 horas).	NO	no requerida	no requerida	2 años facilitando talleres grupales con grupos de mujeres.	NO	NO	
	Autodefensa Integral	Titulación superior en Integración Social, Animación socio deportiva, socio cultural o similares.	NO	Formación acreditada en técnicas de autodefensa para mujeres o defensa personal con perspectiva psicosocial y de género (mínimo 100 horas).	NO	Formación en prevención de violencia hacia las mujeres (mínimo 100 horas).	NO	2 años en la facilitación de talleres de autodefensa para mujeres con perspectiva de género	NO	NO	

		REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CADA ACTIVIDAD								
		Formación académica		Formación complementaria		Formación en género		Experiencia mínima		CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS
CORRESPONSABILIDAD	Crianza en familia	Titulación universitaria en Psicología, Educación Social, Trabajo Social, Magisterio (Educación Infantil o Primaria) o similar	SI	Formación específica acreditada en crianza respetuosa, apego, parentalidad positiva, salud infantil y cuidados o similar (mínimo 100 horas).	SI	Formación acreditada en perspectiva de género	SI	Experiencia anterior en el trabajo con grupos de familias para la crianza por 1 año	NO	NO
	Paternidades Corresponsables	Titulación universitaria en Psicología, Educación Social, Trabajo Social, Sociología, Antropología Social o similar	SI	Formación específica acreditada en Masculinidades Igualitarias, corresponsabilidad, intervención grupal con hombres (mínimo 100 horas) o demostrando trayectoria profesional en este ámbito de al menos 2 años.	NO	Formación específica en igualdad y/o prevención de violencia de género (mínimo 100 horas)	NO	2 años de trabajo con grupos de hombres desde la perspectiva de la corresponsabilidad	NO	NO
COMPETENCIA DIGITAL	MI móvil y yo	FP Superior o equivalente en Informática, Integración Social, Animación Sociocultural o similar	SI	Formación específica acreditada en alfabetización digital, formación de personas adultas, competencias TIC básicas o experiencia anterior de al menos 2 años en trabajo con alfabetización digital de grupos.	SI	no requerida	no requerida	2 años en trabajo con alfabetización digital de grupos	NO	NO
EMPLEO	Orientación grupal mujeres	Grado universitario o equivalente en Psicología, Pedagogía, Educación Social, Trabajo Social, Sociología, Relaciones Laborales o similar	SI	Formación específica acreditada en orientación laboral y búsqueda de empleo, o Valorable certificado de profesionalidad "Docencia de la formación profesional para el empleo"	SI	Formación acreditada en perspectiva de género	SI	1 año de trabajo con grupos para orientación laboral y talleres de empleabilidad	SI	SI
	Intermediación y Acompañamiento laboral	Grado universitario o equivalente en Psicología, Pedagogía, Educación Social, Trabajo Social, Sociología, Relaciones Laborales, Derecho, ADE, Economía o similar	SI	Certificado de Profesionalidad de "Orientación laboral" (SSCE0110) o equivalente, o bien cursos de al menos, 200 horas en orientación laboral, inserción sociolaboral o técnicas de búsqueda de empleo	SI	Formación acreditada en perspectiva de género	SI	1 año de trabajo con itinerarios personalizados de inserción laboral, con intermediación real con empresas y consecución de objetivos (encontrar empleo).	SI	SI
	Asesoramiento empresas	Grado universitario o equivalente en Psicología, Pedagogía, Educación Social, Trabajo Social, Sociología, Relaciones Laborales, Derecho, ADE, Economía o similar	SI	Especialización en recursos humanos.	SI	Formación acreditada en perspectiva de género	SI	1 año de experiencia acreditada en el ámbito de la igualdad, ya sea en la elaboración de planes de igualdad o en la gestión de proyectos relacionados	NO	NO



Ayuntamiento de Móstoles

		Formación académica		Formación complementaria		Formación en género		Experiencia mínima		CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS	
Ocio y tiempo libre	Gymkana familiar	Formación Profesional de Grado Superior, técnico superior o equivalente en áreas relacionadas con Educación Social, Integración Social, Animación Sociocultural, Educación Infantil, o áreas afines.	SI	no requerida			SI	al menos 1 año en la organización o ejecución de actividades educativas, culturales o socioculturales con perspectiva de género.	SI	SI	
	Escape Room	Formación Profesional de Grado Superior, técnico superior o equivalente en áreas relacionadas con Educación Social, Integración Social, Animación Sociocultural, Educación Infantil, o áreas afines.	SI	no requerida		Formación específica acreditada en igualdad de género y prevención de la violencia de género, mediante cursos oficiales, certificados de profesionalidad o formación equivalente de al menos 100 horas.	SI	al menos 1 año en la organización o ejecución de actividades educativas, culturales o socioculturales con perspectiva de género.	SI	SI	
	Cuentacuentos	Formación Profesional de Grado Superior, técnico superior o equivalente en áreas relacionadas con Educación Social, Integración Social, Animación Sociocultural, Educación Infantil, o áreas afines.	SI	no requerida			SI	al menos 1 año en la organización o ejecución de actividades de cuentacuentos	SI	SI	

Un análisis exhaustivo del perfil de cada profesional propuesto demuestra que, en la mayoría de los casos:

- No tienen la experiencia mínima requerida en el trabajo con grupos de mujeres en las materias a impartir.
- En algunos casos, falta la acreditación de la formación en género recogida en el currículo.
- En muchos casos, falta la formación complementaria específica en la materia a impartir, imprescindible para poder hacerlo.

Si bien es cierto que, para casi todas las actividades, se exige formación acreditada en perspectiva de género, sin especificar nada más (horas, número de cursos, etc.), la formación en género aportada en la mayoría de los casos no acredita competencias específicas para la intervención grupal con mujeres, ni para la prevención de violencia de género, ni para el acompañamiento psicoeducativo, que son esenciales para la correcta ejecución del contrato.

La insuficiencia formativa en materia de género para muchos de los talleres, por parte del personal propuesto, junto a la inexperiencia en el trabajo con mujeres de forma grupal en la materia a impartir, supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, especialmente al tratarse de talleres dirigidos a mujeres, algunas de ellas víctimas de violencia de género, donde la intervención debe realizarse con garantías profesionales y perspectiva especializada.

Conclusión:

Por todo lo anterior, en aras a posibilitar a la empresa la subsanación de la documentación necesaria que acredite su idoneidad técnica para el correcto desarrollo del contrato, se estima necesario realizar los siguientes requerimientos a la interesada, a fin que de que pueda presentarlos en tiempo y forma:

- Se requiere aportar documentación acreditativa de que el personal propuesto cumple los requisitos de experiencia mínima de trabajo grupal con mujeres, o con población en general, según se especifique para cada taller, en la materia a impartir (sin que sea válida cualquier otra materia que no sea la específica de cada taller) y en intervención con perspectiva de género.
- Se requiere aportar documentación acreditativa de que el personal propuesto cuenta con la formación complementaria específica para realizar cada taller, en los casos en los que no se haya aportado dicha acreditación.
- Se requiere aportar el programa detallado, contenidos, metodología y acreditación de la entidad impartidora de la formación en perspectiva de género presentada para cada profesional propuesto, a fin de verificar su adecuación al objeto del contrato.



- *Dado que la solvencia técnica aportada no permite verificar la experiencia de la empresa en servicios de igual o similar naturaleza a los exigidos en el pliego —concretamente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, prevención de violencia de género e intervención psicoeducativa con mujeres— se requiere aportar documentación acreditativa que detalle los servicios realizados por la empresa únicamente en estos ámbitos, incluyendo descripción de actividades, población destinataria, fechas, funciones desarrolladas y certificados de buena ejecución, a fin de comprobar la adecuación de la experiencia declarada al objeto del contrato, como entidad especializada en materia de igualdad y prevención de violencia de género.”*

Visto el meritado informe técnico del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, requerir a la mercantil propuesta como adjudicataria **PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.**, un plazo de tres días hábiles para subsanar la documentación presentada como justificativa de la solvencia técnica-profesional conforme a las conclusiones del informe técnico, dando traslado posteriormente al servicio promotor para su calificación definitiva.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO ONLYGAL SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE PÓLIZA SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2026-055.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma del Sector Público, del sobre relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. La Mesa califica la documentación de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del licitador propuesto como adjudicatario **ONLYGAL SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.**, considerando la documentación COMPLETA.

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO W.R. BERKLEY EUROPE AG Sucursal en España, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2026-072

- En sesión no pública.



Ayuntamiento de Móstoles

El Presidente de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma del Sector Público, del sobre relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. La Mesa califica la documentación de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la mercantil propuesta como adjudicataria **W.R. BERKLEY EUROPE AG Sucursal en España**, considerándola como **COMPLETA**.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:55 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

Fdo.: LUIS HERRERO CRIADO.